



Magistrado Ponente: Wilson Carreño Murcia

RESOLUCIÓN No. CSJCAQR24-104
29 de abril de 2024

“Por medio de la cual se reclasifica el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Corporación mediante Acuerdos CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR21-77 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de *Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3*, registro reclasificado mediante Resolución No. CSJCAQR23-78 del 05 de mayo de 2023.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Mediante Resolución No. CSJCAQR24-67 del 01 de abril de 2024, esta Corporación decidió acerca de la actualización de la inscripción del año 2024, de la señora **KERLY MARCELA CABRERA LOZANO** y, en consecuencia, una vez agotado el trámite previsto en el Acuerdo 1242 de 2001 y en firme la correspondiente decisión, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, reclasificar el Registro Seccional de

Elegibles para el cargo de *Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3.*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3*, así:

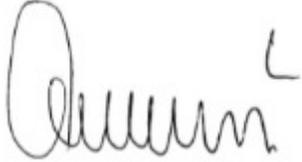
ORDE N	NOMBRE	CÉDULA	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécni ca	Experienc ia Adicional y Docencia	Capacitaci ón	Tot al
1	CABRERA LOZANO KERLY MARCELA	11175099 70	335,00	169,00	100	30	634,00
2	CABRERA CLAROS ÁNGELA JULIETH	11175301 68	335,00	147,00	100	35	617,00
3	CUÉLLAR MEJÍA SERGIO ANDRÉS	10949177 77	445,91	146,50	1,17	0	593,58
4	TORRES GARCÍA EDSON ALEXANDE R	17689964	307,28	154,00	100	30	591,28
5	VEGA JARAMILL O HAROL MAURICIO	10136284 24	390,45	154,50	29,33	0	574,28
6	RIVERA GIRALDO ANDERSO N	11157927 67	307,28	162,50	14,44	40	524,22
7	SOTO LLANTÉN DERLY YURANY	11175413 05	307,28	158,50	2,33	0	468,11

ARTÍCULO 2°- Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3° - Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia. Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / WCM/ GXR B

Aprobado en Sala Ordinaria del 25 de abril 2024.

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fab6fb4e36119a35e8cee67fd49acc2a69f84baa1829224bae92a6d8ae6ff7e**

Documento generado en 30/04/2024 08:22:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>